No. GS-2026- **/ AREAD – GRUCO - 17.5**

Santa Bárbara de Arauca, 14 de agosto de 2026.

Proponente: **ANELL S.A.S.**
Nit: **900493536**
Representante Legal: **FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMIREZ**
Cedula de ciudadanía No. 1.098.638.172 de Arauca
Celular: 3004185816
Dirección: CR 24 NRO.21-14, Siete de Agosto, Arauca.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEARA MIC 016 2026.**

Me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día *4/08/2026 3:23 PM*, dentro del proceso **PN DEARA MIC 016 2026**, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS INSTALADAS EN EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, ESTACIONES, SUBESTACIONES, PUESTOS DE POLICÍA Y LAS DEMÁS UNIDADES LEGALMENTE DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA",*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Arauca.

El valor para la adjudicación del presente proceso de contratación asciende a la suma de *SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00)* M/CTE, IVA incluido.

NUMERO DE CONTRATO	15-7-10016-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.761.029 de Bogotá (Cundinamarca).
CARGO	Comandante Departamento de Policía Arauca.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 009178 de fecha 28 de julio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	Proponente: **ANELL S.A.S.** Nit: **900493536** Representante Legal: **FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMIREZ** Cedula de ciudadanía No. **1.098.638.172** de Arauca Celular: **3004185816** Dirección: CR 24 NRO.21-14, Siete de Agosto, Arauca. Correo: anellsas@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión que se derive de la presente aceptación de oferta, estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.

	• El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenidas en el contrato, así mismo, verificará cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe administrativo y financiero y al comandante de Departamento de Policía Arauca, como contratante. • Informará periódicamente al comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte de la ejecución de los contratos "actas de recepción de bienes, constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente vigilancia a la entrega e instalación de los elementos, bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dará cumplimiento a la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014". • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Comando de Departamento, para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de Contratos, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, la cual deberá tener los visados del supervisor, jefe de contratos, jefe financiero, tesorero de la unidad, jefe administrativo, subcomandante de departamento. • El supervisor del presente contrato elaborará un informe mensual, dirigido al ordenador del gasto con copia al jefe de contratos donde indique, que elementos se adquirieron, por cuánto valor y si se presenta algún tipo de novedad en la ejecución del contrato u recepción de los bienes adquiridos. De igual manera deberá anexar los respectivos soportes de la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Arauca, cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, la cual debe ser presentada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, previamente realizado el Informe de Supervisión y Seguimiento Contractual, recibido a satisfacción y pago de salud, pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación del Departamento de Policía Arauca, por parte del supervisor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación

	de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país. Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA. Tener en cuenta la implementación de la factura electrónica, la cual debe ser subida por el contratista en el SECOP II, ya que las personas jurídicas o naturales están obligadas a facturas electrónicamente. **NOTA 1:** Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. **NOTA 2:** Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el contratista deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II). **NOTA 3 NOTA 3:** El CONTRATISTA dará cumplimiento a la circular externa No. 042 sistema integrado de información financiera SIIF nación así: **SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN.** La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de " proveedor tecnológico" a "software propio", es decir que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto

General de la Nación, usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "entidad-parametrizador gestión entidad" debe administrar el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación. Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica que podrán tener los siguientes perfiles:

- Entidad Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.

- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota débito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación, en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título Administración de la lista de usuarios se explica cómo administrar dicha lista.

2. Proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN en el sistema de facturación electrónica ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía Registro y habilitación modo de operación Software propio que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía "Registro y habilitación modo de operación software propio", en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 Registro de habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en a guía llamada registro y habilitación modo de operación Software Propio publicada, en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

2.4.1 Solicitud de autorización de numeración: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada, en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN" las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.4.2 Asociar solicitudes al modo de "software propio": Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio FACTURADOR SIIF NACION y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las7 nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio para factura electrónica y guía como hacer el proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio para documento soporte publicadas:
En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, FACTURADOR SIIF NACION.

- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada Guía como configurar prefijos y numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación, para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se deben almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.

- La emisión de documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestión Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada "Documentos soporte en

adquisiciones a no obligados a facturar"; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación de la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no obligados a facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación Habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN".
- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta, para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5. proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedará en estado " Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la

<table>
<tr><td></td><td>mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024, para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica
La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación
En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito:

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

EL OFERENTE APORTA LOS SIGUIENTES DATOS:

Cuenta No. 506000080594
Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS DAMAS
Entidad financiera: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5326 del 17/07/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Arauca.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado para el presente proceso de contratación es de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-007-</td><td>DEARA</td><td>MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y UPS</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 60.000.000,00</td><td>$ 60.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td colspan="2">$ 60.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el estudio previo e invitación pública del proceso PN DEARA MIC 016 2026 y las establecidas en el Anexo: "CONDICIONES TÉCNICAS".</td></tr>
<tr><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>El presente contrato se regirá por el valor ofertado a precio unitario, por el proponente ANELL S.A.S. con Nit: 900493536, el cual incluye impuestos y demás erogaciones.</td></tr>
</table>

GARANTÍAS Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos, así: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por el término de la ejecución del contrato y cuatro meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por el término de la ejecución del contrato y cuatro meses más. **d). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres años más. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular, el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será a partir del día siguiente de la aprobación de la póliza de garantía única y suscripción del acta de inicio, hasta el 10 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra), con inicio a partir de la fecha que se indique en la aprobación de la garantía única y fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

	FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	La prestación del servicio se hará en las instalaciones policiales del Departamento de Policía Arauca, relacionadas a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PLANTAS ELECTRICAS Y UPS
LUGAR DEL SERVICIO
COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA Calle15 No.7-180 ARAUCA-ARAUCA -
MUNICIPIO DE ARAUQUITA ESTACION DE POLICIA
MUNICIPIO DE SARAVENA ESTACION DE POLICIA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDON ESTACION DE POLICIA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE ESTACION DE POLICIA
MUNICIPIO DE CUBARA ESTACION DE POLICIA
CORREGIMIENTO CARACOL ARAUCA SUBESTACION CARACOL
CORREGIMIENTO DE BETOYES -SUBESTACION DE POLICIA
CASAS FISCALES Calle 18 Cra 20 ARAUCA ARAUCA

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.

Atentamente,

Coronel **CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA**
Comandante Departamento de Polícia Arauca.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Julián Guillermo Rodríguez Suarez Analista de Contratación.	IT. José Belisario López Villar Jefe Grupo Contratos.	IJ. Jair Leandro Rua Lemus Jefe Asuntos Jurídicos	TC. Fabian Uriel Romero Pedraza Jefe Área Administrativa	TC. [illegible] Sierra Sossa Subcomandante DEARA.

Fecha de elaboración: 14/08/2026
Ubicación: \\srvfilesdeara1\OFCON\8. CONTRATOS 2026\1. PROCESOS 2026\MINIMA CUANTIA\.

Calle 15 No. 7 – 180 Avenida Juan Isidro Daboín
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	
1.1	Limpieza general (sistema de aire forzado, desfogue, cabina y cuarto de ubicación de la planta eléctrica), Los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia.
1.2	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión de la cabina de insonorización verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión pre calentador.
1.3	Realizar cambio de: • Aceite. • Filtros (aceite, aire, combustible). • Cambio filtro de agua si es requerido. • verificar la presión de la bomba de aceite. • Verificar nivel de agua. La empresa contratada para el mantenimiento debe suministrar los lubricantes y filtros sin ningún costo para la Policía Nacional.
1.4	Revisión del sistema de lubricación y amortiguación.
1.5	Revisión del sistema eléctrico y electrónico de la planta eléctrica.
1.6	Revisión del sistema de refrigeración, inspeccionar el nivel aditivo, nivel de agua, radiador, mangueras, abrazaderas, bomba de agua, nivel del refrigerante.
1.7	Revisión y ajustes empaque de culata con el fin de eliminar fugas de aceite.
1.8	Revisión de tanque y nivel de combustible, drenaje de condensado.
1.9	Revisión de filtro separador de agua combustible. Drenar agua.
1.10	Revisión visual del múltiple de escape. Detectar fugas de gases.
1.11	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.
1.12	Revisión del sistema de transferencia y de sincronismo.
1.13	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.
1.14	Inspección de las baterías, limpieza de bornes (chequeo del nivel electrolito, adicionar si se requiere) y revisión del cargador de las mismas.
1.15	Prueba en vacío y con carga.
1.16	Simular pruebas de alta temperatura del motor, sobre revoluciones, baja presión de aceite del motor, bajo nivel de refrigerante radiador, y demás pertinentes.
1.17	Inspección del sistema de ventilación del radiador y limpieza externa.
1.18	Revisión del regulador automático de voltaje (AVR) y ajuste de parámetros.
1.19	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras del generador y del sistema de control.
1.20	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de la planta.
1.21	Revisión y limpieza con limpiador de contactos a diodos y conectores.
1.22	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.
2.	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** *Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas.*
2.1	El contratista realizará una primera visita, de acuerdo al tiempo de atención dado en los numerales 2.4, 2.5 y 2.6, en la cual hará un overhaul (mantenimiento detallado) a cada máquina incluyendo su trasferencia, con el fin de determinar el estado real de la misma y de esta manera proyectar su reparación en la segunda visita.
2.2	El contratista entregara un informe al supervisor del contrato, con respecto a la primera visita, indicando lo siguiente: • Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención. Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
2.3	El contratista realizará la segunda visita, previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.2) y reemplazarán los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir.
2.4	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o administradores red eléctrica regulada y normal de la planta eléctrica ubicado en el municipio donde existe centro de atención: Dos (2) horas previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.5	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o administradores red eléctrica regulada y normal de la planta eléctrica, UPS ubicada en otro municipio donde no existe centro de atención. Veinticuatro (24) horas, después de informado el requerimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.6	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o administradores red eléctrica regulada y normal de la planta eléctrica, UPS ubicada en zonas rurales donde no existe centro de atención, Setenta y dos (72) horas, después de informado el requerimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td>2.7</td><td>Tiempo de reparación planta eléctrica, UPS (10) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.</td></tr>
<tr><td>2.8</td><td>Para colocar en funcionamiento el equipo de manera inmediata. En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra al supervisor del contrato indicando la llegada del mismo. En ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.</td></tr>
<tr><td>2.9</td><td>El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.10</td><td>Las baterías deben ser cambiada e instalada con su respectivo cargador, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá identificar cada batería con un sticker que contenga como mínimo: fecha de fabricación, fecha de instalación, referencia, capacidad y tiempo de garantía, no inferior a seis meses de su fabricación.</td></tr>
<tr><td>2.11</td><td>El contratista debe certificar que suministrará los repuestos originales y partes necesarias para el óptimo funcionamiento de la planta eléctrica, UPS.</td></tr>
<tr><td>2.12</td><td>El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye la planta eléctrica y la transferencia eléctrica, incluyendo sistema de control, contactores y/o interruptores motorizados de acuerdo a la capacidad del equipo y demás elementos asociados al sistema de transferencia.</td></tr>
<tr><td>2.13</td><td>El suministro de repuestos incluyendo baterías y cargadores además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados y proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos.</td></tr>
<tr><td>2.14</td><td>El material de los cables a utilizar en las instalaciones para las acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN-2 AWG HF FR LS CT calibre según la capacidad de la planta y lugar, noventa grados centígrados (90°C)
El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105ºC.
El cable de cobre tipo desnudo concéntrico fabricación alta pureza con un 99.5%, temple suave para puestas a tierra.</td></tr>
<tr><td>2.15</td><td>DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES DPS: Consiste en el cambio e instalación de DPS tipo I, II y I+II, cumplimiento de Norma IEC 61643-1 o EN 61643-11 con las siguientes características:
Descargadores de sobretensión, tipo I y II 4P Tensión Nominal 250 V onda 10/350 us I nom 25/75 A Imax 100 (kA).
Descargadores de sobretensión, tipo II, 250V, 25KA por polo, Onda 8/20 us I nom 20 A Imax 100 (KA).</td></tr>
<tr><td>2.16</td><td>El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.</td></tr>
<tr><td>2.17</td><td>Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar las pautas descritas en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO del presente Anexo, Ítem No.1.</td></tr>
<tr><td>2.18</td><td>Limpieza Técnica de Tanques de Almacenamiento de combustible para Plantas Eléctricas.
Durante el tiempo de vida del generador se acumula sedimentación y suciedad en el tanque y para la limpieza técnica de los depósitos de almacenamiento y consumo de combustible generadores, se usará el sistema de Diálisis (Filtro prensado y recirculación), sin sacar los tanques de operación y con el uso de una de eficientes máquinas de filtración y remoción.
Para la realización de esta activad se estima la capacidad del tanque de combustible de acuerdo a la capacidad en kVA de la planta eléctrica aplicando el valor unitario por litro de combustible, así:
<table>
<tr><td>Capacidad kVA</td><td>0 - 30</td><td>31 -60</td><td>61 - 100</td><td>101 -150</td><td>151 -200</td><td>201 -300</td><td>301 -400</td><td>401 -500</td><td>501 -600</td><td>601 -1200</td></tr>
<tr><td>Capacidad Tanque lt</td><td>190</td><td>230</td><td>270</td><td>320</td><td>370</td><td>500</td><td>800</td><td>1100</td><td>1500</td><td>2000</td></tr>
</table>
El valor del litro de combustible incluye todos los elementos, equipos, vehículos personales, transporte, mano de obra, viáticos, comisiones e IVA respectivamente.</td></tr>
<tr><td>2.19</td><td>GENERALIDADES
La Policía Nacional efectuará la asignación, control y seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos mediante el Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC'S SIGMA que ya posee.</td></tr>
<tr><td>2.20</td><td>Las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo serán enviados por las unidades policiales del Departamento de Arauca a través de un número de incidente consecutivo, para ser enviados al supervisor del contrato y posteriormente serán asignados al coordinador de mantenimientos de la firma contratista para atender los requerimientos técnicos de las unidades de acuerdo a las indicaciones del supervisor, documentando lo actuado en cada caso.
El Contratista deberá presentar un certificado de la herramienta en gestión y administración en</td></tr>
<tr><td>2.21</td><td>Los mantenimientos se realizan de acuerdo a la demanda y necesidad de cada unidad policial que lo requiera siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, de lo contrario no se intervendrán hasta que la unidad lo actualice y/o ingrese y sea verificado por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.22</td><td>El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato por parte del contratista mediante el incidente consecutivo será de acuerdo a los ítems 2.4 a 2.8 de las condiciones técnicas arriba descritas.</td></tr>
<tr><td>2.23</td><td>De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el anexo No. 2, siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.</td></tr>
</table>

2.24	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluye las transferencias eléctricas.
2.25	En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta.
2.26	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.
2.27	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 por 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en la sede principal de la empresa contratista.
2.28	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución, los cuales están incluidos dentro del valor de la lista de repuestos del Anexo actividades y lista de precios base de repuestos para el mantenimiento a todo costo para plantas eléctricas, UPS del Departamento de Arauca.
2.29	El contratista atenderá los requerimientos que le solicite la Policía Nacional a través del supervisor del contrato.
2.30	Limpieza y Seguridad de los equipos: El contratista realizará la limpieza general de las plantas eléctricas y transferencias así mismo de las UPS y del cuarto donde se encuentran ubicados los equipos.
2.31	Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctivo ni preventivo de los equipos, por considerarse que no es viable su mantenimiento y/o la unidad donde pertenece ya efectuó el mantenimiento, el equipo será retirado de la relación del inventario y reemplazado por otro de la Policía Nacional, el cual ingresará al contrato de mantenimiento previo concepto del supervisor del contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe técnico y económico detallado al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
2.32	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, durante la primera semana contada a partir de la aprobación de la garantía, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato deberá ser firmado por el comandante de estación y subestación de cada unidad y/o Técnico designado y deberá contener un registro fotográfico de la planta eléctrica del estado en que se encuentra antes de realizar el mantenimiento, banco de baterías, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar. El formato de verificación que se establezca entre el contratista y el supervisor del contrato, deberá contener en letra legible: Los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial del comandante de estación y/o subestación de la unidad, o quien haga sus veces y/o un técnico designado que certifique el mantenimiento, igualmente la firma, posfirma e identificación del Técnico que realizó el mantenimiento al equipo. Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita técnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.
2.33	El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar.
2.34	El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, de acuerdo a los incidentes desarrollados en el sistema SIGMA, la facturación de los reportes de cada una de los mantenimientos realizados en medio digital, incluyendo los siguientes aspectos: • Descripción del estado, condiciones ambientales, de funcionamiento, instalaciones físicas, donde se encuentran ubicadas cada una de las plantas eléctricas, incluyendo transferencias. • Anexar un registro fotográfico de las condiciones en que se encuentran las plantas eléctricas incluyendo transferencias, antes de su mantenimiento y posterior a él. Debe incluir también fotografía detallada de las partes que presentan deterioro y las que se van a reemplazar. • Diagnóstico en sus condiciones físicas, de operación y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento. • Entregará en medio digital al supervisor del contrato, los reportes de cada uno de los mantenimientos realizados, junto con su transferencia, anexando de manera independiente las capacitaciones realizadas al personal de tecnologías de la información y las comunicaciones de cada una de las unidades.

2.35	El contratista entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor del contrato en medio digital detallando el estado inicial y final del equipo, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad de las plantas eléctricas, fecha suministro de baterías y vida útil.
2.36	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) última actualización, para componentes eléctricos. Para el caso de componentes mecánicos deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera. Para ambos casos, antes de instalar los citados elementos deberá allegar certificaciones al supervisor del contrato.
2.37	El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor del contrato, durante la primera semana de inicio de ejecución del contrato, un directorio donde se relacione el personal que participará en los mantenimientos y los respectivos medios de contacto para canalizar los requerimientos que haya lugar de acuerdo a los profesionales y técnicos presentados en la oferta. Si el profesional y/o tecnólogos y/o técnicos electricistas son reemplazados durante el desarrollo del contrato y/o a juicio del supervisor considera el cambio por no generar las competencias necesarias, el contratista deberá presentar personal con iguales o superiores características al presentado y avalado en la oferta inicial. Actividad que será evaluada por el supervisor del contrato de acuerdo a los criterios de evaluación realizados por el comité técnico evaluador.
	GARANTÍA
2.38	El contratista ampara el riesgo de la mala calidad del servicio preventivo y/o correctivo (mantenimientos) por un término de seis (06) meses contados a partir de la culminación de cada mantenimiento, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.
2.39	El contratista deberá prestar una garantía total sobre las baterías por un término de un (1) año, contados a partir de la instalación de cada banco y/o elemento, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.
2.40	Los repuestos instalados por parte del contratista deben tener una garantía por defectos de fabricación por un término de seis (6) meses contados a partir de la instalación del repuesto y/o elemento, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.
2.41	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas y transferencias, así como las UPS, objeto del presente contrato.
2.42	El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato los elementos y materiales utilizados deben poseer certificado de producto de acuerdo con RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) última actualización y certificación de producto contra norma, otorgado por un organismo de certificación acreditado por la superintendencia de industria y comercio sic.
	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
2.43	Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá brindar instrucción al técnico de tecnologías de la información y las comunicaciones de la unidad o en su defecto al técnico logístico asignado, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, prendido y normalización del mismo, partes del grupo electrógeno, pruebas en vacío y carga, indicar acometidas de entrada y salida del grupo electrógeno y transferencia, protecciones de red, planta y tablero general, diagrama unifilar de la red eléctrica, condiciones ambientales de operación, reseteo de alarmas, y parámetros de tensión, corriente, potencia, frecuencia evidenciados en el momento de realización de las pruebas. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa al reporte técnico, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa y firma de quien recibió la capacitación.
	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
2.44	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
2.45	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.
	CONDICIONES AMBIENTALES
2.46	El contratista tiene conocimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental que rige en el país expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Grandes Centros Urbanos, los Municipios y los Departamentos, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.
2.47	**Verificación RUIA** El oferente no deberá estar relacionado en el registro único de infractores ambientales (RUIA) el cual se puede verificar en el siguiente enlace: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext
2.48	El contratista debe garantizar que los subcontratistas, cuando aplique, cumplan con las obligaciones que exige la normatividad ambiental, de tal manera que se asegure la aplicación efectiva de las medidas de control y prevención de los aspectos ambientales que se exigen en el contrato.
2.49	Es obligación del contratista dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.
2.50	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
2.51	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista será el encargado de la gestión ambiental (recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, disposición y el manejo integral a estos residuos) de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y/o Residuos o desechos peligrosos (RESPEL) que

	con ocasión a los mantenimientos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la supervisión de las certificaciones de movilización, acopio, aprovechamiento y disposición final si fuese el caso, emitida por un gestor ambiental con acreditación vigente ante la autoridad ambiental, que evidencie la disposición y el manejo integral de los residuos derivados del mantenimiento plantas eléctricas, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Ley 1252 de 2008, El Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 372 de 2009. Decreto 1076 de 2015 con sus modificaciones.
2.52	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
2.53	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
2.54	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
2.55	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).
2.56	El contratista deberá garantizar el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando en relación al Título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
2.57	El Contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos No. 2, 3, 4 y 5, para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos No. 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.
2.58	El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.
2.59	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos (eléctricos que se requieren durante este servicio, para el caso de la calibración cuando aplique) con previo certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1.
2.60	El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979. Resolución No. 372 del 26/02/09. "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones".
2.61	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electro smog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pedida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. Entregarán al supervisor del contrato el formato 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros".

2.62	El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.
	SEGURIDAD SOCIAL
2.63	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
2.64	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.
2.65	El contratista deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados., "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" Articulo 2 párrafo 4 Numeral 10 de la citada norma.
2.66	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.
2.67	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL
2.68	El contratista dentro de su propuesta presentó la hoja de vida de tres (3) personas que serán destinadas para la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente forma; • Hoja de vida de ingeniero: industrial, y/o mecánico, y/o electricista, y/o electromecánico, y/o carreras afines con experiencia profesional de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE vigente y/o Diplomado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020, **para lo cual deberá anexar:** ✓ Fotocopia de diploma profesional, ✓ Tarjeta profesional, ✓ constancia inspector RETIE vigente y/o Diplomado RETIE, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020 expedida por institución educativa legalmente constituida ✓ certificación de la experiencia de las actividades ejecutadas • Hoja de vida de 2 técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, y/o industriales, y/o electricidad industrial y de potencia, con experiencia general mínima de un (1) año a partir de la expedición de la matricula profesional antes del cierre del presente proceso de contratación, para lo cual **debe anexar:** ✓ fotocopia diploma y/o acta de grado acreditado por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines CONALTEL ✓ certificación de la experiencia de las actividades ejecutadas Todos (Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas y técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia) tendrán una disponibilidad de tiempo completo cien por ciento (100%), siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo. Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas en el anexo y lugares y características generales para realizar los mantenimientos plantas eléctricas, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Así mismo deberá presentar un cronograma estableciendo fechas, y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución.
	COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN
2.69	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2.70	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016).

2.71	El contratista presentó el certificado de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la resolución 0312 del año 2019, el cual debe ser mayor al 85% (ACEPTABLE) en cumplimiento de los estándares mínimos del SGSST.
FACTURACION ELECTRONICA	
2.72	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Atentamente,

Coronel **CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA**
Comandante Departamento de Polícia Arauca.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Julian Guillermo Rodriguez Suarez Analista de Contratación.	IT. José Belisario López Villar Jefe Grupo Contratos.	IJ. Jair Leandro Rua Lemus Jefe Asuntos Jurídicos	TC. Fabian Ariel Romero Pedraza Jefe Área Administrativa	TC. Miguel Angel Mora Sossa Subcomandante DEARA.

Fecha de elaboración: 14/08/2026
Ubicación: \\srvfilesdeara1\OFCON\8. CONTRATOS 2026\1. PROCESOS 2026\MINIMA CUANTIA\

Calle 15 No. 7 – 180 Avenida Juan Isidro Daboín
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REGISTRADO POR EL OFERENTE.
1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFERENCIA , DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA.		
Nota: Mantenimiento preventivo EN SITIO a las plantas eléctricas consta: limpieza general de la estructura de la planta eléctrica y sus componentes(sistema de aire forzado, desfogue, cabina y/o cuarto de ubicación de la planta eléctrica), cambio de aceite y filtro de aceite, verificación de la presión de la bomba de aceite, limpieza de radiador, ajuste de correas o poleas, ajuste de parte eléctrica de salida de voltaje, limpieza de tanque de combustible, cambio de filtro de combustible, cambio del filtro del aire, verificación de transferencia y puesta en correcto funcionamiento, verificación de baterías y cargador y puesta en correcto funcionamiento (incluye materiales y repuestos).		
1.1	Planta eléctrica capacidad de 400 a 450 KVA EN ARAUCA	$ 4.205.532,49
1.2	Planta eléctrica CHANGFA 20 KW EN CARACOL	$ 1.394.382,16
1.3	Planta eléctrica POWER INK 60 KW EN SARAVENA	$ 2.091.572,97
1.4	Planta eléctrica ENERMAX 40KW EN CRAVO NORTE	$ 1.148.727,18
1.5	Planta eléctrica KIPOR 18,5 kVA EN ARAUQUITA	$ 939.175,47
1.6	Planta eléctrica FG WILSON 50 kVA EN CUBARA	$ 1.891.473,40
1.7	Planta eléctrica KTC 6,5 kVA en PUERTO RONDON	$ 938.377,80
1.8	Planta eléctrica ARVEK 6.5 KW BETOYES	$ 697.190,80
1.9	Planta eléctrica de 0 a 10 kVA en Arauca	$ 683.262,21
1.10	Planta eléctrica de a 11 a 60 kVA en Arauca	$ 2.091.572,97
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS:		
NOTA: el mantenimiento correctivo en sitio consta de Inclusión de mano de obra, transporte viáticos y suministro de los elementos o componentes genuinos y originales que se requieren para cambio o reparación general		
2.1 MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA 400 - 450 KVA EN ARAUCA		
1	Cambio de anillos	$ 1.883.837,56
2	Cambio de bielas de motor	$ 1.047.728,37
3	Cambio de bloque del motor	$ 5.114.472,01
4	Reparación del bloque del motor	$ 1.359.229,89
5	Cambio de cigüeñal	$ 7.498.966,60
6	Reparación de cigüeñal	$ 3.048.021,71
7	Cambio de casquetes	$ 4.350.369,77
8	Cambio de bujías	$ 3.152.756,01
9	Cambio de cdi de corriente	$ 1.974.468,10
10	Lavado de tanque y reemplazo de bomba de combustible	$ 2.922.784,84
11	Reemplazo de indicador de nivel de combustible	$ 2.153.388,04
12	Reparación de bomba de inyección	$ 11.562.804,17
13	Cambio o reparación inyectores	$ 16.348.142,13
14	Cambio de árbol de leva	$ 3.146.350,11
15	Rectificación de válvulas	$ 887.493,08
16	Rectificación de culata	$ 3.194.649,54

17	Cambio de camisas	$ 9.055.412,57
18	Cambio de embobinados o inducidos	$ 15.236.908,36
19	Cambio de empaques	$ 1.843.653,00
20	Cambio de orris	$ 3.052.147,76
21	Cambio de módulo de control	$ 10.129.367,34
22	Cambio de tarjeta de velocidad	$ 4.582.648,98
23	Cambio de tarjeta de voltaje	$ 3.794.018,67
24	Cambio de solenoide de apagado	$ 2.820.970,59
25	Mantenimiento de sistema de inyección	$ 2.685.052,53
26	Cambio de filtro de refrigerante	$ 313.359,05
27	Cambio de refrigerante por galón	$ 2.846.973,74
28	Reparación de embobinados estatores	$ 8.144.866,10
29	Cambio de rodamientos	$ 1.979.824,61
30	Revisión y/o cambio de motor de arranque	$ 3.488.553,82
31	Cambio de alternador	$ 2.584.274,61
32	Reparación del alternador	$ 551.363,62
33	Cambio de tapa de radiador	$ 219.024,24
34	Batería para la planta	$ 937.481,86
35	Cambio Bomba de Agua	$ 1.966.028,61
36	Reparación de bomba de Agua	$ 1.025.950,34
37	Reparación de Radiador	$ 595.778,48
38	Cargador de Baterías	$ 1.157.797,89
39	Tarjeta AVR	$ 3.223.303,16
40	Reparación Tablero Digital o Análogo de la Transferencia	$ 2.319.107,84
41	Ventilador	$ 1.566.616,83
42	Cambio de sensores indicador de alarma	$ 3.784.374,09
43	Diagnóstico a sistemas de transferencia	$ 228.000,00
44	reemplazo de contactores de transferencia	$ 172.216,00
45	Reemplazo de tarjeta electrónica de transferencia	$ 2.194.031,84
46	Reemplazo de sistema de control de transferencia	$ 1.228.657,80
47	Remplazo de conductores y terminales de transferencia en TP.	$ 273.980,00
48	suministro Fusible de back-up DIN de media tensión para transformador Limitor VDE T4 24kVAC CEI 31.5A d56mm, L442mm Con Percutor estándar 80N	$ 532.000,00
49	suministro e instalación de luminarias cuarto de ubicación de la planta	$ 1.434.031,84
50	Probador de alto voltaje (medida tensión) sin contacto de doble rango, doble rango, indicadores audio/visuales, resistente al agua, con estuche y batería	$ 1.206.044,00
51	tubería de alimentación de combustible	$ 673.892,00

52	contenedor metálico para almacenamiento de combustible de 200 litros	$ 1.254.000,00
	2.2 MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA CHANGFA 20 KW EN CARACOL	
1	Cambio de anillos	$ 550.889,61
2	Cambio de bielas de motor	$ 1.246.833,71
3	Cambio de bloque del motor	$ 6.898.083,92
4	Reparación del bloque del motor	$ 613.544,95
5	Cambio de cigüeñal	$ 3.688.734,85
6	Reparación de cigüeñal	$ 736.254,43
7	Cambio de casquetes	$ 429.481,63
8	Cambio de bujías	$ 645.830,91
9	Cambio de cdi de corriente	$ 2.646.689,79
10	cambio del tanque combustible y reemplazo de la bomba de combustible	$ 1.660.324,67
11	Reemplazo de indicador de nivel de combustible	$ 839.379,68
12	Reparación de bomba de inyección	$ 2.865.474,57
13	Cambio o reparación inyectores	$ 3.143.141,63
14	Cambio de árbol de leva	$ 1.039.340,17
15	Rectificación de válvulas	$ 487.918,96
16	Rectificación de culata	$ 1.265.856,52
17	Cambio de camisas	$ 2.542.315,83
18	Cambio de embobinados o inducidos	$ 3.312.373,8[illegible]
19	Cambio de empaques	$ 502.040,90
20	Cambio de orris	$ 916.651,19
21	Cambio de módulo de control	$ 2.755.017,13
22	Cambio de tarjeta de velocidad	$ 1.872.036,16
23	Cambio de tarjeta de voltaje	$ 881.292,72
24	Cambio de solenoide de apagado	$ 941.175,87
25	Mantenimiento de sistema de inyección	$ 911.428,91
26	Cambio de filtro de refrigerante	$ 124.990,63
27	Cambio de refrigerante	$ 819.131,01
28	Reparación de embobinados estatores	$ 1.889.006,09
29	Cambio de rodamientos	$ 659.687,23
30	Revisión y/o cambio de motor de arranque	$ 1.039.261,87
31	Cambio de alternador	$ 845.220,63
32	Reparación del alternador	$ 227.864,64
33	Cambio de tapa de radiador	$ 151.815,65
34	Batería para la planta	$ 413.269,38
35	Cambio Bomba de Agua	$ 498.365,66
36	Reparación de bomba de Agua	$ 475.777,09
37	Reparación de Radiador	$ 660.636,93

38	Cargador de Baterías	$ 482.451,54
39	Tarjeta AVR	$ 930.730,17
40	Reparación Tablero Digital o Análogo de la Transferencia	$ 902.640,74
41	Ventilador	$ 496.019,40
42	Cambio de sensores indicador de alarma	$ 514.441,72
43	Diagnóstico a sistemas de transferencia	$ 266.000,00
44	reemplazo de contactores de transferencia	$ 219.184,00
45	Reemplazo de tarjeta electrónica de transferencia	$ 1.579.702,56
46	Reemplazo de sistema de control de transferencia	$ 789.851,28
47	Remplazo de conductores y terminales de transferencia en TP.	$ 614.328,52
2.3 MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA POWER INK 60 KW EN SARAVENA		
1	Cambio de anillos	$ 1.022.769,09
2	Cambio de bielas de motor	$ 2.495.779,79
3	Cambio de bloque del motor	$ 11.151.902,91
4	Reparación del bloque del motor	$ 1.774.850,88
5	Cambio de cigüeñal	$ 6.849.099,01
6	Reparación de cigüeñal	$ 2.864.077,20
7	Cambio de casquetes	$ 697.553,95
8	Cambio de bujías	$ 1.135.262,80
9	Cambio de cdi de corriente	$ 4.198.225,38
10	Lavado de tanque y reemplazo de bomba de combustible	$ 3.340.955,84
11	Reemplazo de indicador de nivel de combustible	$ 1.499.599,95
12	Reparación de bomba de inyección	$ 5.092.667,60
13	Cambio o reparación inyectores	$ 4.694.092,90
14	Cambio de árbol de leva	$ 1.446.786,24
15	Rectificación de válvulas	$ 767.628,73
16	Rectificación de culata	$ 2.031.393,80
17	Cambio de camisas	$ 4.043.827,59
18	Cambio de embobinados o inducidos	$ 5.050.455,03
19	Cambio de empaques	$ 761.445,96
20	Cambio de orris	$ 1.481.226,30
21	Cambio de módulo de control	$ 4.376.834,71
22	Cambio de tarjeta de velocidad	$ 3.370.439,68
23	Cambio de tarjeta de voltaje	$ 1.850.740,61
24	Cambio de solenoide de apagado	$ 1.368.357,80
25	Mantenimiento de sistema de inyección	$ 1.568.608,50
26	Cambio de filtro de refrigerante	$ 252.039,70
27	Cambio de refrigerante	$ 1.497.461,18
28	Reparación de embobinados estatores	$ 3.286.086,68
29	Cambio de rodamientos	$ 1.008.828,80

30	Revisión y/o cambio de motor de arranque	$ 1.716.356,06
31	Cambio de alternador	$ 1.115.301,54
32	Reparación del alternador	$ 322.128,33
33	Cambio de tapa de radiador	$ 205.891,56
34	Batería para la planta	$ 616.426,84
35	Cambio Bomba de Agua	$ 911.384,81
36	Reparación de bomba de Agua	$ 627.171,35
37	Cambio total del Radiador	$ 646.047,54
38	Cargador de Baterías	$ 1.175.274,82
39	Tarjeta AVR	$ 1.466.349,75
40	Reparación Tablero Digital o Análogo de la Transferencia	$ 1.262.392,36
41	Ventilador	$ 715.011,54
42	Cambio de sensores indicador de alarma	$ 266.371,64
43	Diagnóstico a sistemas de transferencia	$ 266.000,00
44	reemplazo de contactores de transferencia	$ 195.700,00
45	Reemplazo de tarjeta electrónica de transferencia	$ 1.900.000,00
46	Reemplazo de sistema de control de transferencia	$ 1.412.956,28
47	Remplazo de conductores y terminales de transferencia en TP.	$ 908.328,44
	2.4 MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA ENERMAX 40KW EN CRAVO NORTE	
1	Cambio de anillos	$ 895.002,96
2	Cambio de bielas de motor	$ 2.125.809,24
3	Cambio de bloque del motor	$ 11.069.320,72
4	Reparación del bloque del motor	$ 1.543.348,86
5	Cambio de cigüeñal	$ 6.617.088,20
6	Reparación de cigüeñal	$ 965.091,40
7	Cambio de casquetes	$ 681.835,48
8	Cambio de bujías	$ 1.606.477,63
9	Cambio de cdi de corriente	$ 3.982.884,90
10	Lavado de tanque y reemplazo de bomba de combustible	$ 2.816.196,67
11	Reemplazo de indicador de nivel de combustible	$ 1.379.840,26
12	Reparación de bomba de inyección	$ 4.610.329,41
13	Cambio o reparación inyectores	$ 4.035.880,65
14	Cambio de árbol de leva	$ 1.270.188,40
15	Rectificación de válvulas	$ 667.503,19
16	Rectificación de culata	$ 1.794.532,36
17	Cambio de camisas	$ 3.805.079,05
18	Cambio de embobinados o inducidos	$ 5.016.272,59
19	Cambio de empaques	$ 705.949,59
20	Cambio de orris	$ 1.421.943,44
21	Cambio de módulo de control	$ 4.225.703,17

22	Cambio de tarjeta de velocidad	$ 2.862.953,34
23	Cambio de tarjeta de voltaje	$ 1.636.717,91
24	Cambio de solenoide de apagado	$ 1.252.822,62
25	Mantenimiento de sistema de inyección	$ 1.382.744,52
26	Cambio de filtro de refrigerante	$ 219.705,82
27	Cambio de refrigerante	$ 1.345.377,41
28	Reparación de embobinados estatores	$ 3.009.659,02
29	Cambio de rodamientos	$ 890.096,70
30	Revisión y/o cambio de motor de arranque	$ 1.579.408,43
31	Cambio de alternador	$ 1.106.445,27
32	Reparación del alternador	$ 283.471,92
33	Cambio de tapa de radiador	$ 180.759,31
34	Batería para la planta	$ 535.833,16
35	Cambio Bomba de Agua	$ 792.508,59
36	Reparación de bomba de Agua	$ 545.572,49
37	Reparación de Radiador	$ 427.351,76
38	Cargador de Baterías	$ 577.616,70
39	Tarjeta AVR	$ 1.324.387,44
40	Reparación Tablero Digital o Análogo de la Transferencia	$ 1.262.030,59
41	Ventilador	$ 701.314,82
42	Cambio de sensores indicador de alarma	$ 661.424,96
43	Diagnóstico a sistemas de transferencia	$ 266.000,00
44	reemplazo de contactores de transferencia	$ 187.872,00
45	Reemplazo de tarjeta electrónica de transferencia	$ 1.900.000,00
46	Reemplazo de sistema de control de transferencia	$ 1.228.657,80
47	Remplazo de conductores y terminales de transferencia en TP.	$ 789.851,28
2.5 MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA MARCA KIPOR 18,5 kVA EN ARAUQUITA		
1	Cambio de anillos	$ 835.418,55
2	Cambio de bielas de motor	$ 1.607.264,50
3	Cambio de bloque del motor	$ 8.596.861,52
4	Reparación del bloque del motor	$ 1.744.596,10
5	Cambio de cigüeñal	$ 4.786.240,70
6	Reparación de cigüeñal	$ 1.256.108,88
7	Cambio de casquetes	$ 697.838,08
8	Cambio de bujías	$ 828.957,01
9	Cambio de cdi de corriente	$ 3.342.775,71
10	Lavado de tanque y reemplazo de bomba de combustible	$ 2.113.221,27
11	Reemplazo de indicador de nivel de combustible	$ 1.194.073,52
12	Reparación de bomba de inyección	$ 4.197.197,45

13	Cambio o reparación inyectores	$ 3.502.696,18
14	Cambio de árbol de leva	$ 1.279.414,24
15	Rectificación de válvulas	$ 707.752,64
16	Rectificación de culata	$ 1.873.953,71
17	Cambio de camisas	$ 3.223.504,67
18	Cambio de embobinados o inducidos	$ 4.389.128,07
19	Cambio de empaques	$ 665.324,48
20	Cambio de orris	$ 1.162.867,01
21	Cambio de módulo de control	$ 3.588.523,71
22	Cambio de tarjeta de velocidad	$ 2.549.526,80
23	Cambio de tarjeta de voltaje	$ 1.878.214,59
24	Cambio de solenoide de apagado	$ 1.471.409,08
25	Mantenimiento de sistema de inyección	$ 1.613.532,95
26	Cambio de filtro de refrigerante	$ 158.522,68
27	Cambio de refrigerante	$ 1.196.871,02
28	Reparación de embobinados estatores	$ 2.998.795,17
29	Cambio de rodamientos	$ 988.640,81
30	Revisión y/o cambio de motor de arranque	$ 1.711.649,72
31	Cambio de alternador	$ 1.113.288,25
32	Reparación del alternador	$ 337.965,24
33	Cambio de tapa de radiador	$ 194.384,00
34	Batería para la planta	$ 588.157,13
35	Cambio Bomba de Agua	$ 905.206,95
36	Reparación de bomba de Agua	$ 626.071,38
37	Reparación de Radiador	$ 482.576,13
38	Cargador de Baterías	$ 574.327,60
39	Tarjeta AVR	$ 1.441.562,98
40	Reparación Tablero Digital o Análogo de la Transferencia	$ 1.294.751,97
41	Ventilador	$ 718.167,64
42	Cambio de sensores indicador de alarma	$ 789.851,28
43	Diagnóstico a sistemas de transferencia	$ 266.000,00
44	reemplazo de contactores de transferencia	$ 156.560,00
45	Reemplazo de tarjeta electrónica de transferencia	$ 1.900.000,00
46	Reemplazo de sistema de control de transferencia	$ 1.228.657,80
47	Remplazo de conductores y terminales de transferencia en TP.	$ 273.980,00
2.6 MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA MARCA FG WILSON 50 kVA EN CUBARA		
1	Cambio de anillos	$ 1.513.881,24
2	Cambio de bielas de motor	$ 3.784.800,00
3	Cambio de bloque del motor	$ 15.580.000,00
4	Reparación del bloque del motor	$ 2.523.136,16

5	Cambio de cigüeñal	$ 9.864.800,00
6	Reparación de cigüeñal	$ 1.816.657,64
7	Cambio de casquetes	$ 1.009.254,16
8	Cambio de bujías	$ 1.715.732,68
9	Cambio de cdi de corriente	$ 6.308.000,00
10	Lavado de tanque y reemplazo de bomba de combustible	$ 1.064.000,00
11	Reemplazo de indicador de nivel de combustible	$ 243.200,00
12	Reparación de bomba de inyección	$ 6.308.000,00
13	Cambio o reparación inyectores	$ 8.322.000,00
14	Cambio de árbol de leva	$ 2.825.912,56
15	Rectificación de válvulas	$ 504.627,08
16	Rectificación de culata	$ 2.523.136,16
17	Cambio de camisas	$ 3.663.200,00
18	Cambio de embobinados o inducidos	$ 10.184.000,00
19	Cambio de empaques	$ 1.596.000,00
20	Cambio de orris	$ 80.740,12
21	Cambio de módulo de control	$ 6.308.000,00
22	Cambio de tarjeta de velocidad	$ 5.814.000,00
23	Cambio de tarjeta de voltaje	$ 3.027.763,24
24	Cambio de solenoide de apagado	$ 1.634.000,00
25	Mantenimiento de sistema de inyección	$ 3.024.800,00
26	Cambio de filtro de refrigerante	$ 454.603,12
27	Cambio de refrigerante	$ 222.035,52
28	Reparación de embobinados estatores	$ 6.650.000,00
29	Cambio de rodamientos	$ 1.009.254,16
30	Revisión y/o cambio de motor de arranque	$ 2.622.000,00
31	Cambio de alternador	$ 2.036.800,00
32	Reparación del alternador	$ 605.552,80
33	Cambio de tapa de radiador	$ 148.200,00
34	Batería para la planta	$ 656.453,80
35	Cambio Bomba de Agua	$ 1.412.956,28
36	Reparación de bomba de Agua	$ 1.009.254,16
37	Reparación de Radiador	$ 605.552,80
38	Cargador de Baterías	$ 1.715.732,68
39	Tarjeta AVR	$ 2.018.509,08
40	Reparación Tablero Digital o Análogo de la Transferencia	$ 2.044.400,00
41	Ventilador	$ 1.337.600,00
42	Cambio de sensores indicador de alarma	$ 136.800,00
43	Diagnóstico a sistemas de transferencia	$ 266.000,00
44	reemplazo de contactores de transferencia	$ 195.700,00

45	Reemplazo de tarjeta electrónica de transferencia	$ 1.900.000,00
46	Reemplazo de sistema de control de transferencia	$ 1.412.956,28
47	Remplazo de conductores y terminales de transferencia en TP.	$ 908.328,44
2.7 MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA MARCA KTC 6,5 kVA EN PUERTO RONDON		
1	Reparación Motor de arranque	$ 229.842,24
2	Reparación de Carburador	$ 190.310,84
3	Cambio de tanque de combustible	$ 52.274,32
4	Reparación de Bomba de Combustible	$ 183.612,96
5	Mantenimiento de Solenoide	$ 164.390,28
6	Mantenimiento de Inyector	$ 197.007,96
7	Reparación de Sistema de encendido	$ 223.053,16
8	Batería	$ 229.842,24
9	Cambio de Bujías	$ 32.834,28
10	Reparación y/o Cambio sistema de encendido manual (yoyo y la pita)	$ 236.017,24
11	Kit de empaquetadura carburación	$ 186.095,88
12	Cambio de Carburador	$ 446.290,24
13	Cambio de Motor de arranque	$ 452.987,36
2.8 MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA MARCA ARVEK 6.5 KW BETOYES		
1	Reparación Motor de arranque	$ 214.928,84
2	Reparación de Carburador	$ 178.083,86
3	Cambio de tanque de combustible	$ 49.387,33
4	Reparación de Bomba de Combustible	$ 172.855,10
5	Mantenimiento de Solenoide	$ 156.646,54
6	Mantenimiento de Inyector	$ 185.201,93
7	Reparación de Sistema de encendido	$ 212.022,58
8	Batería	$ 216.068,51
9	Cambio de Bujías	$ 30.866,46
10	Reparación y/o Cambio sistema de encendido manual (yoyo y la pita)	$ 207.239,19
11	Kit de empaquetadura carburación	$ 168.960,52
12	Cambio de Carburador	$ 419.790,87
13	Cambio de Motor de arranque	$ 425.964,22
2.9 MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA DE 1 A 10 kVA en Arauca		
1	Reparación Motor de arranque	$ 245.828,82
2	Reparación de Carburador	$ 203.686,86
3	Cambio de tanque de combustible	$ 56.189,43
4	Reparación de Bomba de Combustible	$ 196.663,35
5	Mantenimiento de Solenoide	$ 182.615,42
6	Mantenimiento de Inyector	$ 210.710,71
7	Reparación de Sistema de encendido	$ 245.828,82
8	Batería	$ 245.828,82

9	Cambio de Bujías	$ 35.118,00
10	Reparación y/o Cambio sistema de encendido manual (yoyo y la pita)	$ 238.445,06
11	Kit de empaquetadura carburación	$ 192.895,57
12	Cambio de Carburador	$ 477.610,96
13	Cambio de Motor de arranque	$ 484.634,80
2.10 MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA DE 11 A 60 kVA EN ARAUCA		
1	Cambio de anillos	$ 1.513.881,24
2	Cambio de bielas de motor	$ 3.784.800,00
3	Cambio de bloque del motor	$ 15.580.000,00
4	Reparación del bloque del motor	$ 2.523.136,16
5	Cambio de cigüeñal	$ 9.864.800,00
6	Reparación de cigüeñal	$ 1.816.657,64
7	Cambio de casquetes	$ 1.009.254,16
8	Cambio de bujías	$ 1.715.732,68
9	Cambio de cdi de corriente	$ 6.308.000,00
10	Lavado de tanque y reemplazo de bomba de combustible	$ 1.064.000,00
11	Reemplazo de indicador de nivel de combustible	$ 243.200,00
12	Reparación de bomba de inyección	$ 6.308.000,00
13	Cambio o reparación inyectores	$ 8.322.000,00
14	Cambio de árbol de leva	$ 2.825.912,56
15	Rectificación de válvulas	$ 504.627,08
16	Rectificación de culata	$ 2.523.136,16
17	Cambio de camisas	$ 3.663.200,00
18	Cambio de embobinados o inducidos	$ 10.184.000,00
19	Cambio de empaques	$ 1.596.000,00
20	Cambio de orris	$ 80.740,12
21	Cambio de módulo de control	$ 6.308.000,00
22	Cambio de tarjeta de velocidad	$ 5.814.000,00
23	Cambio de tarjeta de voltaje	$ 3.027.763,24
24	Cambio de solenoide de apagado	$ 1.634.000,00
25	Mantenimiento de sistema de inyección	$ 3.024.800,00
26	Cambio de filtro de refrigerante	$ 454.603,12
27	Cambio de refrigerante	$ 222.035,52
28	Reparación de embobinados estatores	$ 6.650.000,00
29	Cambio de rodamientos	$ 1.009.254,16
30	Revisión y/o cambio de motor de arranque	$ 2.622.000,00
31	Cambio de alternador	$ 2.036.800,00
32	Reparación del alternador	$ 605.552,80
33	Cambio de tapa de radiador	$ 148.200,00
34	Batería para la planta	$ 656.453,80
35	Cambio Bomba de Agua	$ 1.412.956,28

36	Reparación de bomba de Agua	$ 1.009.254,16
37	Reparación de Radiador	$ 605.552,80
38	Cargador de Baterías	$ 1.715.732,68
39	Tarjeta AVR	$ 2.018.509,08
40	Reparación Tablero Digital o Análogo de la Transferencia	$ 2.044.400,00
41	Ventilador	$ 1.337.600,00
42	Cambio de sensores indicador de alarma	$ 136.800,00
43	Diagnóstico a sistemas de transferencia	$ 266.000,00
44	reemplazo de contactores de transferencia	$ 195.700,00
45	Reemplazo de tarjeta electrónica de transferencia	$ 1.900.000,00
46	Reemplazo de sistema de control de transferencia	$ 1.412.956,28
47	Remplazo de conductores y terminales de transferencia en TP.	$ 908.328,44

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA- SAI) , DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA.
Mantenimiento preventivo de UPS, Consta de una Revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza integral del equipo tanto de tableros electrónicos como de baterías, medición de parámetros finales del equipo y finalmente emitimos un informe técnico con las recomendaciones avaladas en los reportes obtenidos.
Revisión general del estado del equipo.
1. Limpieza general de equipos.
• Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo.
• Ajuste de los terminales de conexión eléctrica.
• Revisión del proceso de control : Tarjeta drivers, tarjeta de cargador, tarjeta de Inversor, tarjeta de control y sensores.
2.Revisión y verificación de los procesos de medición y señalización.
• Tarjeta de medición y señalización.
• pantalla LCD
• Indicadores luminosos
• Paneles Remotos
3.Revisión y comprobación de potencia.
• Transformadores y amortiguadores.
• Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos.
• Relés
• Filtros y condensadores.
• Ventiladores y refrigeradores
4.Revisión de los bancos de baterías.
• Terminales de conexión
• Voltaje
• Corriente
• Pruebas de descarga controlada
5. Inicio de la comprobación del equipo y ajuste de los parámetros de funcionamiento.
• Voltaje de la fuente de alimentación
• Voltaje de entrada y salida.
• Corriente de entrada y salida.
• Pruebas en vacío.

• Pruebas con carga		
• Pruebas para verificar bancos de baterías.		
• Revisión, limpieza y prueba de transformadores de aislamiento.		
• Limpieza general del entorno de la UPS.		
• Sustitución de componentes de acuerdo a las recomendaciones técnicas del fabricante.		
• Calibración del dispositivo de monitoreo		
• Pruebas del UPS con el tablero de transferencia automática.		
• Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento.		
• Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, con entrada automática de batería		
3.1	**UPS DE 1 a 3 kVA**	$ 228.000,00
3.2	**UPS DE 6 A 10 kVA**	$ 342.000,00
3.3	**UPS DE 15 A 30 Kva**	$ 494.000,00
3.4	**UPS DE 50 A 100 KVA**	$ 912.000,00
4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA- SAI) , DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA,CON INCLUSIÓN DE MANO DE OBRA DE TODOS LOS ELEMENTOS O COMPONENTES GENUINOS Y ORIGINALES QUE SE REQUIEREN PARA CAMBIO O REPARACIÓN GENERAL.		
	El mantenimiento de UPS correctivo es un procedimiento técnico realizado por un equipo técnico de profesionales, donde se evalúan los daños de una UPS y se determinan los elementos requeridos para ser reemplazados, dando paso a proceder con el arreglo, es un proceso secuencial donde se evalúan cada una de las etapas de las UPS: Inversor , rectificador , cargador y baterías con el objetivo de definir con exactitud, donde se presenta la falla y que se debe ajustar para recuperar la operación de sus UPS	
4.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS 1 A 3 kVA		
1	Suministro e instalación batería para el banco de baterías	$ 243.200,00
2	Suministro e instalación Modulo inversor	$ 112.708,00
3	Suministro e instalación Rectificador	$ 38.000,00
4	Suministro e instalación Conmutador	$ 57.000,00
4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS 6 A 10 kVA		
1	Suministro e instalación batería para el banco de baterías	$ 342.000,00
2	Suministro e instalación Modulo inversor	$ 171.000,00
3	Suministro e instalación Rectificador	$ 68.400,00
4	Suministro e instalación Conmutador	$ 102.600,00
5	Transformado de aislamiento	$ 304.000,00
6	Display interactivo con diagrama de funcionamiento	$ 342.000,00
4.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS 15 A 30 kVA		
1	Suministro e instalación batería para el banco de baterías	$ 592.800,00
2	Suministro e instalación Modulo inversor	$ 292.600,00
3	Suministro e instalación Rectificador	$ 114.000,00
4	Suministro e instalación Conmutador	$ 171.000,00
5	Procesador DSC/DSP	$ 440.800,00
6	Transformado de aislamiento	$ 304.000,00
7	Supresor de picos y transiente TVSS	$ 342.000,00
8	Display interactivo con diagrama de funcionamiento	$ 592.800,00
9	Breakers de protección	$ 292.600,00

4.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS 50 A 100 kVA		
1	Suministro e instalación batería para el banco de baterías	$ 1.140.000,00
2	Suministro e instalación Modulo inversor	$ 538.080,00
3	Suministro e instalación Rectificador	$ 190.000,00
4	Suministro e instalación Conmutador	$ 285.000,00
5	Procesador DSC/DSP	$ 440.800,00
6	Transformado de aislamiento	$ 304.000,00
7	Supresor de picos y transiente TVSS	$ 342.000,00
8	Display interactivo con diagrama de funcionamiento	$ 592.800,00
9	Breakers de protección	$ 292.600,00
TOTAL		

Atentamente,

Coronel **CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA.**
Comandante Departamento de Policía Arauca.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Julian Guillermo Rodriguez Suarez Analista de Contratación.	IT. José Belisario López Villar Jefe Grupo Contratos.	IJ. Jair Leandro Rua Lemus Jefe Asuntos Jurídicos	TC. Fabian Oriel Romero Pedraza Jefe Área Administrativa	TC. Mi[illegible] Sierra Sossa Subcomandante DEARA.

Fecha de elaboración: 14/08/2026
Ubicación: \\srvfilesdeara1\OFCON\8. CONTRATOS 2026\1. PROCESOS 2026\MINIMA CUANTIA\.

Calle 15 No. 7 – 180 Avenida Juan Isidro Daboín
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co